

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097 2023 -MPHCO/A

Huánuco, 20 FEB 2023

VISTO: El Informe N° 021-2023-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 09 de febrero de 2023, del Subgerente de Planificación y Estadística; el Informe N° 066- 2023-MPHCO-GPP de fecha 10 de febrero de 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Sello de Proveído N° 396-2023-MPHCO/GM de fecha 13 de febrero de 2023, proveniente de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa **en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 86° Promoción del Desarrollo Económico Local, numeral 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: sub numeral 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, el numeral 13.3 de artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1140. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, La Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución N° 053-2018-CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, define en el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI que "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar, aprobar el POI multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-RP.

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco del año fiscal 2023, es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal, a través de un conjunto de Actividades Operativas, al cual se le asigna los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, encontrándose articulado con el presupuesto institucional de apertura.

Que, a través del aplicativo CEPLAN V.01 se ha registrado el POI Multianual, así como también se ha consistenciado el POI Anual (2023) con el PIA de la MPHCO, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-RP.

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 se establece : "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



Que, con Informe N° 021-2023-MPHCO-GPP/SGPE, se presenta el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco - POI consistenciado 2023, precisándose que debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía. Por lo que, a través del Informe N° 066-2023-MPHCO-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del POI consistenciado 2023, por medio de acto administrativo de alcaldía.

Que, por medio del Sello de Proveído N° 396-2023-MPHCO/GM, proveniente de Gerencia Municipal, en el que se dispone que la Gerencia de Secretaría General, proyecte el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del presente Año 2023, **EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI CONSISTENCIADO 2023** de la Municipalidad Provincial de Huánuco, elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planificación y Estadística; conforme al informe y anexos adjuntos, que forma parte integrante de la presente Resolución.



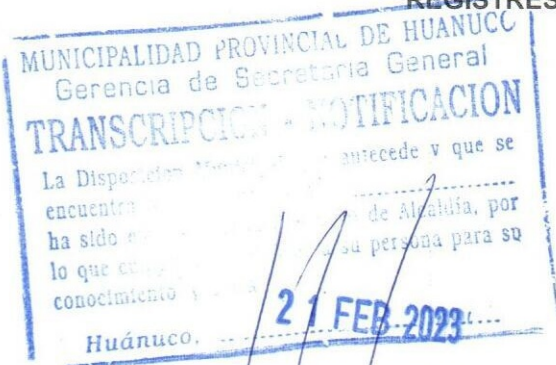
Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Gerencias, Dirección y Subgerencias, consideradas centro de costos para su ejecución, seguimiento y evaluación del POI 2023.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Subgerencia de Planificación y Estadística, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

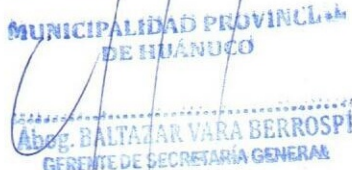
Artículo 4°.-ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la distribución de la presente resolución, a todos los órganos estructurales de la entidad.

Artículo 5°.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia institucional PTE y de servicios al ciudadano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE


BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL